

**Resolución de la Dirección provincial de Educación de Burgos, por la que se publican los listados de solicitantes de comisiones de servicios por cargo electo en los casos de distancia considerable entre la localidad del centro de destino y de la de Corporación Local por la que fueron elegidos.**

Mediante la Instrucción de 17 de junio de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2024/2025.

La Instrucción tercera punto 2 contempla la posibilidad de concesión de comisiones de servicios por cargo electo, a los funcionarios de carrera, miembros de las corporaciones locales, en los casos en que exista una distancia igual o superior a 100 km entre la localidad del centro en que dichos cargos estuvieran prestando servicios en el momento de la elección y la localidad de la Corporación Local por la que fueron elegidos, con la finalidad de facilitar el ejercicio de su actividad corporativa, debiendo dictarse Resolución al efecto por la correspondiente Dirección Provincial de Educación.

Una vez efectuado el análisis de las solicitudes presentadas en esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el citado apartado 3.2 de la Instrucción de junio de 2024 y de conformidad con la competencia delegada por la Resolución de 04 de julio de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

**RESUELVO**

Reconocer al personal incluido en el anexo I, el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 3.2 de la Instrucción de 17 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2024/2025.

Dicho personal deberá participar en el Proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para el curso 2024/2025, (AIDPRO), convocado por Resolución de 3 de junio de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos.

No obstante, la comisión de servicios que en su caso se conceda estará condicionada a la continuidad en el cargo electo, a su participación en el proceso de adjudicación de destino provisional y a la existencia de vacante, determinada con la planificación educativa, en la especialidad de la que sea titular o por la que esté habilitado en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos

EL DIRECTOR PROVINCIAL,  
P.D. Resolución 04/07/2012, BOCYL del 13 de julio

Fdo: José Antonio Antón Quirce

